

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200079700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIENTE
DEMANDADO: JOHN RICARDO SAENZ SÁNCHEZ

Comoquiera que en del auto de fecha 7 de diciembre de 2020, por el cual se libró mandamiento de pago se indicó erradamente el primer nombre del demandado ya que se plasmó como **JHON**, siendo el correcto **JOHN**, y se indicó el segundo apellido de la apoderada de la parte actora como **ECHAVARIA** siendo lo correcto **ECHAVARRÍA**, el Despacho dando aplicación al artículo 286 del C.G.P. corrige las partes pertinentes las cual quedará así: ***“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO DE OCCIDENTE. Y en contra de JOHN RICARDO SÁNCHEZ SAENZ, por las siguientes cantidades y conceptos:(...) QUINTO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRÍA, para actuar en este proceso, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para los efectos y fines del poder conferido.”***

En lo demás, la providencia conservará su integridad.

Al momento de notificar al extremo demandado, notifíquese este auto junto con el corregido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ff1b656c33cd4e9c7981e62d69c331a2ad18bae093003e9e75ad585c4046553

Documento generado en 29/01/2021 11:34:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>